

## ¿CÓMO NOS AFECTAN LAS NOVEDADES FISCALES EN LA DECLARACIÓN DE LA RENTA?

Desde el pasado 6 de abril y hasta el próximo 30 de junio, son los plazos establecidos para que todas las personas contribuyentes podamos presentar la declaración de la renta a la Agencia Tributaria.

### FECHAS CLAVE RENTA 2021



Este año son varias las novedades fiscales que debemos tener en cuenta para presentar la declaración y para ello, nuestro Director de Asesoría Fiscal en Ibercaja Banco, Juan Linares, responde nuestras consultas sobre los principales cambios:

#### ¿Cuál es la principal novedad que nos dejan las últimas modificaciones?

Podríamos decir que **la subida de la tributación** tanto en la parte general del IRPF (lo que denominamos parte cara) como en la base del ahorro. En concreto, se incrementa 2 puntos **la base general** a partir de 300.000€.

En el caso de la **base del ahorro**, en la que se incluyen tanto las ganancias patrimoniales por la venta de cualquier actividad, como los dividendos, intereses y otros rendimientos de capital mobiliario, la subida será de 3 puntos a partir de 200.000 euros, pasando de un 23 a un 26%.

Además, se crea una nueva deducción para fomentar las obras de rehabilitación que permitan alcanzar mejoras de la eficiencia energética de las viviendas.

### ¿A quién afectarán principalmente estos cambios?

A las rentas muy altas. Debemos estar por encima de los 300.000 euros en la base general y por encima de los 200.000 euros en la base del ahorro para que nos apliquen estos cambios.

A diferencia de otras campañas de la renta, la **mayoría de los hogares españoles no van a notar estas modificaciones.**

### ¿Qué novedades tenemos respecto a los planes de pensiones?

**La minoración de la reducción por aportaciones a planes de pensiones individuales, que pasa de 8.000 euros a 2.000 euros** puede afectarnos a la factura fiscal de 2021.

Este límite, sin embargo, se incrementa hasta los 8.000 euros para las contribuciones empresariales a los Planes de Empleo.

Por ejemplo, si somos autónomos y tenemos más de dos trabajadores a nuestro cargo o tenemos una empresa, desde 2021 podemos incrementar las aportaciones empresariales a los planes de empleo hasta los 8.000 euros.

En el caso de las **aportaciones a favor del cónyuge**, se reduce la aportación de **2.500 a 1.000 euros.**

### Y, ¿novedades en el Impuesto del Patrimonio?

En aquellas comunidades que no disfrutaban de la exención de este Impuesto o aquellas que no hayan probado una escala propia, **se incrementa el tipo marginal del 2.5% al 3.5%** para patrimonios superiores a 10,6 millones de euros.

En cuanto al nuevo método de la valoración de los bienes inmuebles, es importante recordar que el nuevo valor de referencia aportado por el Catastro, no se va a tener en cuenta en la declaración del Impuesto sobre Patrimonio de 2021, sólo se aplicará a inmuebles adquiridos a partir de 1 enero de 2022.

### ¿Y si tenemos inmuebles alquilados?

En cuanto a la tributación de los alquileres, la Ley de Prevención del Fraude Fiscal eliminó la posibilidad de aplicar la reducción del 60% a los incrementos del rendimiento neto del alquiler que se produzcan en comprobaciones tributarias.

Si tenemos viviendas en alquiler, deberemos tener en cuenta los **gastos generados** de estos inmuebles para **disminuir la renta derivada del arrendamiento**, desde los intereses de la hipoteca, el IBI, la tasa de recogida de

basuras, las primas del seguro del hogar, así como los gastos de la comunidad y suministros del hogar si es el propietario quien los asume.

No nos podemos olvidar tampoco de los **gastos derivados de la reparación y conservación** de la vivienda como puede ser el mantenimiento de la caldera, la pintura o la sustitución del frigorífico. También podemos incorporar **los gastos que contribuyen a mejoras en las viviendas**, como puede ser la instalación nueva del aire acondicionado, y que se deducirán vía amortización.

Por último, lo más beneficioso es que el inmueble dedicado al arriendo sea usado por el inquilino **como su vivienda habitual** (no alquiler turístico) ya que así podremos aprovecharnos de la reducción del 60% del rendimiento neto de gastos que nos permite la normativa del IRPF.

### ¿Tengo alguna ventaja por tener más de 65 años?

En este caso, la edad corre a nuestro favor ya que podemos **vender nuestra vivienda habitual** sin tributar en el IRPF (puede que tenga que pagar plusvalía municipal), sin necesidad de reinvertir el importe de la venta en otra vivienda.

Si vendemos **otros activos** como inmuebles, acciones, fondos de inversión etc, podremos dejar de tributar hasta 240.000 euros en caso de contratar un **seguro de renta vitalicia dentro de los 6 meses siguientes**.

### Este año debuta una nueva casilla en la declaración de la renta destinada a la tributación de las criptomonedas, ¿qué debemos tener en cuenta?

Los movimientos con criptomonedas se consideran generalmente ganancias y pérdidas patrimoniales o rendimientos del capital mobiliario. La novedad este año, es que se ha incorporado una casilla específica para incorporar los saldos en monedas virtuales.

El objetivo por parte del Ministerio de Hacienda es tener un control mucho más exhaustivo sobre las inversiones en este tipo de transacciones con monedas digitales para poder evitar los posibles fraudes fiscales.

### Por último, ¿qué reflexiones debemos sacar?

Esta época es un momento perfecto para empezar a planificar la renta de 2022 que nos tocará pagar en 2023 y no repetir errores y oportunidades perdidas de 2021.

Vamos a aprovechar los datos de 2021 para tener un momento de reflexión, y no sólo tratar de arañar lo máximo posible la factura fiscal, sino para **repasar el patrimonio amasado durante nuestra etapa laboral y replantearnos la estructura del mismo**.

También es importante **reparar las pérdidas de los últimos cuatro años** por si interesa realizar alguna ganancia patrimonial en 2022 antes de que prescriba la posibilidad de poder compensarlas.

Por último, recordad que en esta vida no son todo impuestos, pero como decía Keynes, **“optimizar el pago de impuestos es un esfuerzo intelectual que tiene recompensa”**.

*Juan Linares*

*Director de Asesoría Fiscal en Ibercaja Banco*

